REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00190-00

En virtud de que el anterior escrito de demanda y sus anexos reúnen los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE**:

ADMITIR la presente demanda DECLARATIVA de RESTITUCIÓN DE TENENCIA instaurada por la sociedad ADEINCO LTDA. contra NICOLÁS SANABRIA BRICEÑO.

TRAMITAR la demanda por el procedimiento VERBAL.

CORRER traslado a la parte demandada por el término de VEINTE (20) días, de la demanda y sus anexos.

SURTIR la notificación a la parte demanda, en la forma prevista en el último inciso del artículo 6 del Decreto 806 de 2020 hoy artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, esto es remitiendo el auto admisorio al demandado.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

RECONOCER personería a la abogada LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **75 del 23 de junio de 2022** a las **8:00** a.m.

MARÍA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93967ccd0b799e0ee6df00746e9929d56698099e03226f41dc4643454f9f9b69

Documento generado en 22/06/2022 03:18:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica